



San Andrés, Islas, Seis (06) de Marzo de Dos mil veinticuatro (2024)

Referencia	DECLARACION DE PERTENENCIA
Radicado	88-00-140-03-002-2018-00247-00
DEMANDANTE	CALISTO JIMENEZ Y MARITZA GOMEZ
DEMANDADO	SOCIEDAD SALDARRIAGA FRANCO SAFRA S.A. Y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto Interlocutorio No.	0228-24

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en se expone, luego de revisar el paginario, advierte el Despacho que dentro del sub-judice se cumplen los presupuestos de que trata el inciso 5 del literal g del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., por lo cual, con fundamento en la aludida norma procesal, se ordenará la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de procesos de Pertenencias, por el término de un (1) mes. Cumplido lo anterior, devuélvase el expediente al Despacho para continuar el trámite de este.

Por lo brevemente expuesto, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaría inclúyase el contenido de la valla arrimada al plenario en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes.

SEGUNDO: Cumplido el término en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia devuélvase el expediente al despacho para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ**

Jn

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS
ISLAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado
No. 023 del 07 de marzo de 2024.

GREICHY P. DÍAZ HERNÁNDEZ
Secretaria.